



CUT: 110569-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0244-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA

Pillco Marca, 08 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 110569-2024, de fecha 10 de junio de 2024, presentado por el señor **SIMEON VENTURA CUDEÑA**, identificado con **DNI: 46993799**, presidente electo, mediante el cual solicita el reconocimiento del consejo directivo del “Comité de Usuarios Niñacocha y Ñahuincocha Shuyhuayoj Magragota Auracshay - Alta”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, en el artículo 26° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que las formas de organización de usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios, siendo los comités de usuarios un nivel mínimo de organización y pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 31801, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua en su Numeral 6.1. señala que las 6.1. Las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles, sin fines de lucro, conformadas por personas naturales o jurídicas, que canalizan la participación de sus integrantes en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos; y en su Artículo 3° de la precitada ley señala que los usuarios de agua se organizan en juntas de usuarios, comisiones y comités de usuarios, concordante con el inciso “a”, del numeral 15.1 Artículo 15° del reglamento de dicha Ley, además indica que el comité de usuarios; constituye el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua y se conforman por usuarios de agua organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos, estructuras de conducción o distribución;

Que, con el documento del visto, solicita el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios Niñacocha y Ñahuincocha Shuyhuayoj Magragota Auracshay - Alta", para el periodo 2024 al 2025, acompañado del acta de elección del Consejo Directivo de fecha 08 junio de 2024, en el cual se eligió al nuevo concejo directivo del "Comité de Usuarios Niñacocha y Ñahuincocha Shuyhuayoj Magragota Auracshay - Alta", ubicado en el distrito de Umari, provincia de Pachitea y departamento de Huánuco, integrado por los usuarios indicados en el acta adjunta.

Que, el acotado Comité de Usuarios de Agua mediante Resolución Administrativa N° 180-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA, el "Comité de Usuarios Niñacocha y Ñahuincocha Shuyhuayoj Magragota Auracshay - Alta", fue adecuada acorde a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Informe N° 0243-2024 -ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/EMCM, de fecha 25 de junio de 2024, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, en la que señala Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus Concejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa la elección de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán: a) Copia legalizada del folio donde figure los datos de la apertura del libro de Acta. b) Acta donde conste la elección válida, y;

De, conformidad con lo previsto en la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y al amparo de la Resolución Jefatural N° 412-2023-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Consejo Directivo del "Comité de Usuarios Niñacocha y Ñahuincocha Shuyhuayoj Magragota Auracshay - Alta", ubicado en el distrito Umari, Provincia de Pachitea y departamento de Huánuco, para el periodo 2024 al 2025, integrada por los siguientes usuarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
SIMEON VENTURA CUDEÑA	46993799	Presidente
LORIAN AROSTEGUI QUISPE	44297464	Vicepresidente
TEODOMIRO EDUARDO FLORIDO	72378190	Vocal
GILBERTA SILVESTRE LINO	41948615	Vocal
MARCELINO ENCARNACION ESPIRITU	23168872	Vocal
GERARDO PONCE UBALDO	23176361	Vocal

ARTÍCULO 2º.- Las funciones que desarrollará serán las que establece su propio estatuto, la Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua - Ley N° 31801 y su reglamento, y demás normas conexas, en la que les fuere aplicables; debiendo notificar la presente resolución al “Comité de Usuarios Niñacocha y Ñahuincocha Shuyhuayoj Magragota Auracshay - Alta”.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

NILTON EDINSON MILLA CHAMORRO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA